
PLAN DE IGUALDAD

CEIP JOAQUÍN TENA
ARTIGAS

CONVIVIENDO EN
IGUALDAD



ÍNDICE:

1.- INTRODUCCIÓN

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

3.- JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL PLAN DE IGUALDAD

4.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

5.- DIAGNÓSTICO

6.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR

7.- METODOLOGÍA

8.- EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

A pesar de los importantes avances legislativos en materia de igualdad seguimos observando numerosos ejemplos de discriminación por razón de género, por lo que, hoy más que nunca, consideramos necesario seguir trabajando para acabar con estas situaciones discriminatorias y prevenir la violencia basada en la idea de la superioridad o inferioridad de un sexo u otro y en estereotipos impuestos por tradiciones absurdas.

Desde nuestro centro educativo, todo el profesorado asumimos el compromiso y la responsabilidad de abordar una pedagogía coeducativa con el fin de alcanzar una mayor igualdad entre hombres y mujeres planteándonos abordar de manera transversal, un conjunto de objetivos orientados a favorecer y desarrollar una serie de capacidades, habilidades, contenidos, destrezas y valores, tanto a nivel cognitivo, social, comunicativo, emocional como ético que permitan desarrollar a niños y niñas una educación íntegra a lo largo de su estancia en la escuela.

Consideramos necesario introducir dichos objetivos en el currículum escolar de manera explícita y abordar su desarrollo a través de tareas constituidas por un conjunto de actividades igualitarias e inclusivas. Junto a este abordaje creemos que es importante la conmemoración de una serie de eventos que ayuden a visibilizar y reflexionar sobre la necesidad de seguir construyendo una sociedad cada vez más igualitaria, paritaria, empática, cooperativa, inclusiva y sin distinciones por razón de sexo en ningún ámbito o sector social.

Esta es una manera de hacer conscientes, valorar, reflejar y manifestar la valentía y la determinación de este esfuerzo continuado, iniciado por muchas mujeres y hombres que han jugado un papel clave en la

historia y cuyo recuerdo nos debe seguir sirviendo de ejemplo para continuar esta senda y que su memoria no quede en el olvido.

Es por ello que fechas señaladas que tomaremos en nuestro proyecto como punto de referencia serán el día 25 de Noviembre declarado por la ONU como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La normativa que sirve de base a las actuaciones recogidas en el presente Plan de Igualdad es la siguiente:

- Artículo 14 de la Constitución Española: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006)
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, que establece entre sus principios, la “promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo” (art.4.e) y declara como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres” (art. 5)
- Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007), que establece que la inspección educativa velará por el cumplimiento de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

- Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007), que establece que la Administración Educativa incluirá una formación específica para padres y madres en materia de coeducación.
 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004).
 - Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. (BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014), que insta a reforzar especialmente las actuaciones en los centros educativos de Andalucía que tengan por objeto combatir el acoso escolar por razón de identidad de género.
- a) Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA número 132, de 7 de julio de 2011) y su modificación en la Orden de 28 de abril de 2015, que incluye el Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA del 21-5-15).

3.- JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL PLAN DE IGUALDAD.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, reconoce que la igualdad constituye un proceso social de lento avance, por lo que es obligatorio replantearse periódicamente las condiciones, la dimensión de las medidas propuestas y su eficacia para favorecer la igualdad real de mujeres y hombres y contribuir a la construcción de una ciudadanía justa, participativa y de pleno desarrollo.

Así, se hace necesaria una estrategia que siga apostando por la innovación social, la humanización y una cultura igualitaria que propicie al alumnado identidades alejadas de estereotipos de género, aprendiendo a relacionarse sin violencia, desde parámetros de justicia y equidad, formándose como hombres y mujeres que protagonicen su propia plenitud personal y una vida social igualitaria.

Es por ello que en la elaboración del Plan de Igualdad de Género de nuestro centro hemos considerado la realidad actual contemplando las posibilidades reales de este.

Este Plan de Igualdad de Género, que se incluirá dentro del Plan de Centro, recoge las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso y hostigamiento, basado en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.

Como expone Marina Subirats “la coeducación en el momento actual plantea como objetivo la desaparición de mecanismos discriminatorios, no solo en la estructura formal de la escuela, sino también en la ideología y en la práctica educativa.

El termino coeducación ya no puede simplemente designar un tipo de

educación en que las niñas hayan sido incluidas en un modelo masculino. No puede haber coeducación si no hay “fusión” en las pautas que antes se consideraron específicas para cada uno de los géneros.”

Mujeres y hombres poseemos por naturaleza cuerpos y características físicas que nos hacen diferentes desde que nacemos, sin embargo, tomando en cuenta esas particularidades biológicas de nuestro cuerpo, socialmente se han establecido funciones y roles distintos para ambos sexos.

Desde el momento en que nacemos, dependiendo de si se es niña o niño, empezamos a recibir un trato diferenciado por parte de quienes nos rodean y se nos educa para comportarnos de cierta manera a partir de la diferencia sexual sin que esto se relacione con las capacidades reales de los individuos. Por ejemplo, se promueve la destreza física, el liderazgo y la fuerza en los varones, mientras que en las niñas se fomenta la dulzura y la pasividad. Todos estos condicionamientos son limitantes para ambos sexos y contribuyen a generar y mantener vivas situaciones de desigualdad y discriminación que debemos combatir desde el ámbito educativo.

No cabe duda que es una transformación cultural profunda, pero desde la comunidad educativa podemos comenzar el camino hacia el gran reto que supone este cambio. Como dice Marina Subirats en su artículo de Género y Educación (1994): “... es posible un sistema educativo en el que los niños y las niñas sean tratados con igual atención y les sea concedido el mismo tiempo de protagonismo, donde mujeres y hombres ocupen similares lugares de trabajo y tengan las mismas oportunidades de promoción, donde los valores atribuidos tradicionalmente a hombres y mujeres sean considerados igualmente importantes y transmitidos

tanto a chicos como a chicas, porque forman parte del patrimonio cultural de la sociedad y son necesarias para la vida colectiva.”

4.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016 – 2021 establece cuatro principios fundamentales de actuación:

Transversalidad.

El enfoque transversal implica que la perspectiva de género ha de ser incorporada en todos los niveles y en todas las áreas, afectando a la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten directa o indirectamente a la comunidad educativa.

Visibilidad

Este principio se basa en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente han desarrollado y su lucha por la igualdad. Analizando qué modelos representan y los valores que transmiten de manera que se pueda detectar y denunciar las desigualdades y discriminaciones que aún se producen para intentar paliarlas.

Se hace indispensable comprender que el trato diferenciado que desde su nacimiento reciben niños y niñas repercute en la generación de pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que condicionarán su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.

Inclusión:

Se ha de tener en cuenta que la diferencia no ha de implicar desigualdad. La diversidad enriquece las relaciones, mientras que la desigualdad y la discriminación las empobrece y problematiza.

Educar en igualdad requiere corregir desajustes y eliminar estereotipos,

producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados a cada sexo y su jerarquización.

Paridad

Una paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones públicas y políticas, y por otra parte, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad, no solo en las tareas domésticas, sino en el cuidado de personas dependientes, reparto del trabajo y la crianza y la educación de los hijos e hijas.

5.- DIAGNÓSTICO.

En orden a ajustar nuestro Plan de Igualdad a las necesidades de nuestro centro y determinar cuáles son las prioridades de actuación, se ha realizado un diagnóstico inicial del mismo basado en cuestionarios realizados por una muestra representativa del alumnado

De los resultados obtenidos podemos concluir que debemos abordar una serie de actuaciones encaminadas principalmente a:

- a) Fomentar el desarrollo del juego y el empleo de los juguetes coeducativos principalmente en primaria.
- b) Profundizar en la eliminación de roles y estereotipos sexistas.
- c) Favorecer los juegos cooperativos y coeducativos en el recreo así como una utilización más equilibrada de los espacios comunes.
- d) Contar en nuestra biblioteca de centro con una bibliografía en materia de coeducación e igualdad.
- e) Revisar las programaciones de aula y los materiales didácticos desde una perspectiva coeducativa de acuerdo a lo establecido en el II Plan estratégico de Igualdad.

6.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR

Los siguientes objetivos tienen como finalidad común desarrollar prácticas educativas que identifiquen los estereotipos sexistas existentes en diferentes ámbitos de la Comunidad Escolar y de la sociedad y que promuevan su eliminación, de forma que favorezcan en niños y niñas un desarrollo personal satisfactorio y una convivencia pacífica e igualitaria, así como la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Por otra parte, aunque estos objetivos han de considerar los recursos y posibilidades reales de las que dispone el centro, deben estar contextualizados a la luz de la normativa, en concreto a las pautas que determina el Acuerdo del 16 de febrero de 2016 por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

1. PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran.
 - 1.1 Fomentar la implicación de toda la Comunidad Educativa en un modelo de escuela coeducativa.
 - 1.2 Incluir dentro del Plan de Centro este Plan de Igualdad de Género, con especial incidencia en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia.
 - 1.3 Realizar la autoevaluación de este plan, valorando el grado de desarrollo de estos objetivos y su eficacia.
 - 1.4 Actuar eliminando prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios que detectemos en libros de texto y materiales curriculares e incluir modelos igualitarios.

2. SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

2.1 Realizar cada curso escolar acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.

2.2 Incluir dentro del informe anual de autoevaluación del centro datos desagregados por sexo del profesorado para su análisis y difusión, acerca de formación y actualización docente, participación y desempeño de puestos de decisión y representación y convivencia.

2.3 Impulsar y favorecer la práctica inclusiva y equitativa mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y entornos digitales.

2.4 Promover la buena convivencia libre de comportamientos sexistas y modelos estereotipados, tanto en las relaciones con el alumnado entre sí, como en la relación de este con el profesorado, así como extender el rechazo de toda la Comunidad Educativa a las actitudes y modelos que generan la violencia de género, en cualquiera de sus formas.

2.5 Organizar actividades curriculares complementarias y extraescolares coeducativas, que ayuden a desarrollar la competencia ciudadana del alumnado y a sensibilizarlo con los problemas sociales que la falta de igualdad genera.

2.6 Generar soluciones para un uso equitativo de los espacios comunes del centro, especialmente en horario de recreo.

2.7 Participar y colaborar con otras instituciones públicas de distintos ámbitos y otros centros del entorno, en las actuaciones y actividades relacionadas con la igualdad de género en educación.

3. CONTRIBUIR A ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

3.1 Incluir actuaciones para la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles.

3.2 Contemplar dentro de la acción tutorial actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales, autonomía personal, construcción del autoconcepto, educación emocional, adecuada gestión de conflictos y prevención de la violencia de género.

3.3 Sensibilizar al alumnado y a sus familias de la necesidad de velar por el uso seguro de Internet y redes sociales, a fin de evitar prácticas de suplantación de identidad, ciberacoso, grooming, sexting o diferentes formas de ejercer la violencia de género a través de ellas.

3.4 Promover la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género, utilizando los indicadores que la Consejería de Educación proporcione, así como seguir el protocolo, registro y seguimiento de los distintos casos.

Estos objetivos se concretan en una serie de actuaciones concretas que se programarán anualmente y serán evaluadas a la finalización de cada curso escolar, entre las que destacamos:

1. Priorizar la intervención en la prevención de cualquier tipo de violencia, injusticia o discriminación por cuestiones de género.
2. Realizar un diagnóstico, atender y detectar cualquier posible caso de violencia por cuestiones de género en el ámbito escolar y familiar y tomar las medidas adecuadas en cada caso, contando con el asesoramiento y colaboración necesaria.
3. Revisar los materiales escolares y los documentos de centro empleando un lenguaje no sexista y evitando expresiones y contenidos discriminatorios.
4. Desarrollar una actitud crítica en nuestros alumnos/as frente a la competitividad, la violencia, el sexismo, la desigualdad, etc. que se transmiten a través de lenguajes, juegos, medios de comunicación y hábitos cotidianos.
5. Valorar las actividades que desarrollen actitudes y comportamientos de cooperación, amistad, respeto a las diferencias y relaciones de igualdad, tomando como actividad fundamental el desarrollo de habilidades sociales y educación de las emociones.
6. Aceptar el propio sexo/identidad sexual así como los de sus compañeros/compañeras, de tal modo que cada individuo pueda construir su propia autenticidad social desde un autoconcepto positivo y saludable.
7. Detectar, cuestionar y eliminar los estereotipos sexistas que perpetúan las desigualdades.
8. Fomentar prácticas coeducativas deportivas, artísticas y musicales.
9. Participar en actividades, estableciendo relaciones constructivas y equilibradas con los demás.

10. Fomentar la formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa en perspectiva de género.
11. Potenciar la coordinación intercentros y el intercambio de buenas prácticas.

7.- METODOLOGÍA

Respecto a este extremo consideramos necesario integrar plenamente una línea de trabajo basada en los presupuestos de la coeducación en las situaciones habituales de aula y en las diversas actividades educativas, evitando considerarla como un agregado más al currículo. En este sentido, la coeducación participa y asume como propios los rasgos esenciales metodológicos que se definen para la Educación Primaria:

- a) Carácter interactivo de los aprendizajes, desarrollo de estrategias de investigación educativa, globalización, importancia de crear ambientes ricos para la comunicación y la relación, papel activo del alumnado, etc.
- b) En la actividad coeducativa se tratará de partir de situaciones compartidas, es decir, de situaciones vividas conjuntamente, de problemas reales o situaciones cotidianas que permiten realizar un análisis con referentes comunes.
- c) Participación en la elaboración y discusión de normas y valores en la construcción de un clima de aula auténticamente coeducativo donde la participación activa de niños y niñas juega un papel decisivo. La elaboración conjunta de normas en el aula aporta un entrenamiento social muy interesante, donde los alumnos pueden dar respuestas a sus propios problemas y en la medida de sus posibilidades.
- d) En cuanto a la actividad lúdica, el juego, es uno de los medios de aprendizaje y de socialización más interesantes que se dan en la infancia. En el juego se proyectan, asimismo, los estereotipos y modelos imperantes en una comunidad determinada. El grado de agresividad, el tipo de relaciones entre las personas de distinto sexo, el carácter autoritario, etc. Se procurará que niños y niñas compartan juegos, evitando la formación de grupos cerrados y

que se evite la participación de una persona por razón de su sexo. Los agrupamientos espontáneos donde se den casos de segregación se pueden tomar como referentes para hacer un análisis más detallado de los mismos, insistiendo en la necesidad de facilitar la integración de niños y niñas en los mismos.

8.- EVALUACIÓN

Para asegurar el éxito del Plan de Igualdad, es necesario definir estrategias de evaluación que permitan valorar de una manera sistemática y rigurosa el alcance real de dichas actuaciones y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros. Esta evaluación debe constituir en sí misma un proceso de formación y constará de varias fases:

- ✓ Cada curso escolar analizaremos cuáles son las necesidades del centro educativo en materia de coeducación de acuerdo con los objetivos marcados en nuestro Plan de Igualdad. A partir de esa evaluación inicial o diagnóstico de necesidades nos plantearemos las propuestas de trabajo a abordar durante el curso escolar.
- ✓ Las distintas actuaciones e intervenciones programadas al inicio del año escolar, así como la realización de las distintas actividades planteadas por la coordinadora de Coeducación del centro orientadas a conseguir las finalidades propuestas, serán evaluadas durante todo el curso escolar de manera continua a lo largo de cada trimestre en los ciclos y el ETCP, a efectos de valorar la necesidad de introducir modificaciones orientadas a afianzar los objetivos planteados o incidir en algún aspecto concreto que exija dar respuesta a las distintas circunstancias o problemáticas que puedan sobrevenir a lo largo del curso.
- ✓ En una evaluación final, que se realizará una vez terminado el curso escolar, y cuyos resultados se incorporarán a la memoria final de curso, analizaremos si se han conseguido los objetivos propuestos, valorando qué ha funcionado y qué no, señalando cuáles han sido las dificultades encontradas y proponiendo propuestas de mejora de cara al curso que viene.